



Circular 10/2024, de la Dirección General de Función Pública por la que se informa sobre la exención de asistencia al trabajo del personal empleado público afectado por el temporal en la Comunitat Valenciana.

La situación excepcional provocada por el temporal en la Comunitat Valenciana y los riesgos que han conllevado los desplazamientos al lugar de trabajo, motivó que por esta Dirección General se dictaran las circulares 8 y 9 por las que se informó sobre la exención de asistencia al trabajo los días 30 y 31 de octubre del personal empleado público afectado cuyo desplazamiento resultara comprometido por el temporal, así como a aquel que como consecuencia de la situación, se viera afectado por el cierre de centros educativos, centros de atención socio-sanitaria, de carácter asistencial o similares a fin de garantizar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar.

Si se dan las circunstancias indicadas anteriormente en los días posteriores a los previstos en las Circulares, se informa que el criterio establecido en las mismas será igualmente de aplicación a dichos días en tanto tales circunstancias permanezcan.

El personal empleado público que no pueda acudir al trabajo deberá comunicarlo a su superior inmediato o al departamento de personal a la mayor brevedad posible, informando de la situación, a efectos de que los servicios públicos asistenciales de carácter esencial puedan ser reorganizados.

El director general de Función Pública